Fecha: 13 de mayo de 2022

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

1.1 JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO

El ICANH es una entidad pública del orden nacional perteneciente al sector cultura, aporta al desarrollo de lineamientos de política pública a través de la investigación, generación y divulgación del conocimiento técnico y científico en los campos de antropología, arqueología e historia, y es la máxima autoridad en materia de patrimonio arqueológico de la Nación.

Para el año 2030 el Instituto Colombiano de Antropología e Historia se proyecta como un referente latinoamericano en el ámbito de sus objetivos misionales, fomentando la apropiación del conocimiento que genera y la protección del patrimonio arqueológico por distintos públicos, a través de herramientas tecnológicas, mecanismos de transparencia, inclusión y participación ciudadana.

Dentro de las necesidades del Instituto, se requiere entre otros, proveer la conexión a internet en los parques arqueológicos de San Agustín, Ídolos y Alto de las piedras ubicados en el departamento del Huila, de modo que se facilite, asegure y habilite un canal de comunicación adecuado y oportuno con la sede principal del ICANH ubicada en Bogotá, con cualquier otra Entidad del orden público, privado y con la ciudadanía en general.

Por otra parte, es necesario contar con una conexión de internet que permita realizar a través de medios virtuales las actividades laborales y gestiones propias de los trabajadores y administradores de los parques, así mismo mantener la comunicación con las aplicaciones del Instituto y tener a disposición el canal de conectividad de manera inmediata y sin interrupciones para recibir pagos a través de datafonos en cada uno de los parques mencionados.

De acuerdo con lo anterior y con el fin de dar cumplimiento a los objetivos misionales y a las funciones propias tanto de los Parques Arqueológicos San Agustín, Ídolos y Alto de Piedras como del Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH se requiere la contratación de un enlace de Internet para cada parque, que permita tener las condiciones estables y adecuadas de comunicación para tener conectividad en los equipos de cómputo donde se realizarán las diferentes actividades administrativas.

Por otra parte, Colombia Compra Eficiente, ha puesto a disposición de las entidades el acuerdo marco de precios: "*Servicios de Conectividad III - CCENEG-248-AMP-2020"*. La entidad aplicó el simulador disponible para el servicio en mención, ajustado a las necesidades de la entidad, se obtuvo como resultado un valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (288.742.799) M.L.,** para EL periodo comprendido entre el 1 de Julio de 2022 y el 31 de diciembre de 2022. En razón al resultado arrojado por el simulador, la entidad realizó estudio de mercado para los servicios requeridos, se obtuvo como resultado un valor de **VEINTI UN MILLONES SETECIETNOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($21.775.000) M.L.,** de acuerdo con los resultados obtenidos en el simulador y el estudio de mercado, y ante la diferencia de precios, para el Instituto Colombiano de Antropología no resulta favorable adherirse a las condiciones del acuerdo marco en mención.

Es por ello que se requiere adelantar un proceso de selección para escoger el proveedor que más convenga al ICANH.

1.2 FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN
Como quiera que de acuerdo con el estudio de precios del mercado el valor del servicio o insumos requeridos es menor al 10% de la menor cuantía, es procedente la contratación mediante el procedimiento descrito en el artículo 2 de la ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes vigentes sobre la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección y en todo lo demás no regulado expresamente se aplicarán las normas comerciales y civiles.

2. ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO DE LA CONTRATACIÓN

2.1 ÁREA DE GESTIÓN
Área de Tecnología y sistemas de la información
2.2 NOMBRE DEL PROYECTO EN BANCO DEL ICANH
N/A
2.3 CÓDIGO UNSPSC
83121703 Servicios Relacionados con el Internet 81112100 Servicios de Internet 81112101 Proveedores de Servicios de Internet (PSI)
2.4 ÍTEM PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES – PAA
F-8
2.5 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
32422 del 13 de mayo 2022
2.6. RUBRO PRESUPUESTAL
A-02-02-02-08-04 Servicios De Telecomunicaciones, Transmisión Y Suministro De Información.

3. CONDICIONES DEL CONTRATO

3.1 OBJETO DEL CONTRATO
Suministrar el servicio Internet y el soporte técnico respectivo, para los Parques Arqueológicos de San Agustín, Ídolos y Alto de Piedras
3.2 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR
Prestación de Servicios
3.3 CONDICIONES O CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO
Para cada uno de los parques serán requeridas las siguientes condiciones técnicas para las cuales el oferente deberá: **3.3.1** Suministrar un canal de banda ancha dedicado de internet, como mínimo de 20 MB (velocidad de descarga) y 20 MB (velocidad de subida) **3.3.2** Aprovisionar una solución que soporte y sea compatible con el protocolo IPV6 **3.3.3** El canal instalado debe tener un reúso máximo de 1:2. **3.3.4** Garantizar una disponibilidad del 99,6% y el ancho de banda permanente 7 días x 24 horas, durante la vigencia del contrato. **3.3.5** Longitud mínima de radio o distancia wifi: 70 metros **3.3.6** Asegurar una conexión segura WiFi y una red abierta independiente para Visitantes.

ANS

Nivel de disponibilidad en la operación >= al 99,6% con un máximo de interrupciones de 172,8 minutos/mes, así como la capacidad para la ejecución de mantenimientos sin afectación de los servicios.

"Disponibilidad exigida >=99.6% mensual "

Penalidad por no conformidad - Descuento en facturación

- Disponibilidad<99.6%: 5% de descuento sobre el costo del servicio mensual.
- 98% < Disponibilidad<97%: 10% de descuento sobre el costo del servicio mensual.
- Disponibilidad<96%: 20% de descuento sobre el costo del servicio mensual.
- Disponibilidad<95%: 100% de descuento sobre el costo del servicio mensual.

3.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Las actividades específicas a desarrollar para la prestación del servicio son las siguientes:

3.4.1 Suministrar el servicio de Internet con las capacidades definidas en las obligaciones específicas.
3.4.2 El canal suministrado no puede sufrir degradación superior al 5% de la totalidad de capacidad instalada.
3.4.3 Coordinar conjuntamente, la realización de visitas técnicas de campo y demás que se consideren necesarias en cumplimiento del objeto contractual.
3.4.4 Presentar mensualmente un informe del estado sobre el funcionamiento del servicio de internet por cada uno de los parques.
3.4.5 El contratista deberá entregar una carta a nombre del Instituto Colombiano de Antropología e Historia donde garantiza por un (1) año la estabilidad y el funcionamiento de la solución integral implementada.
3.4.6 Realizar las pruebas necesarias para verificar la correcta instalación y funcionamiento de la solución instalada validando su compatibilidad y correcto funcionamiento de todos los equipos de la infraestructura tecnológica de la entidad.
3.4.7 Realizar las configuraciones y despliegues necesarios para que la solución quede operativa en todos los equipos de la Entidad.
3.4.8 Mantener la seguridad, integridad y confidencialidad de la información a la que tenga acceso en el desarrollo de sus actividades durante la ejecución del contrato.
3.4.9 Mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta.
3.4.10 Mantener informado al ICANH sobre eventualidades en la ejecución del contrato.
3.4.11 Atender en debida forma los reclamos que presente el ICANH en relación con la ejecución del contrato y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata.
3.4.12 Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado de la supervisión y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
3.4.13 Pagar cumplidamente al personal a su cargo los sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás beneficios complementarios que ordene la ley. El ICANH bajo ningún concepto, asumirá responsabilidades por omisiones legales del Contratista en este aspecto.
3.4.14 Acreditar el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.
3.4.15 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3.4.16 Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo a normatividad vigente y reglamento interno del ICANH.
3.4.17 Disponer del recurso humano y tecnológico necesario para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato.
3.4.18 Responder por los daños que se llegaren a causar a los bienes, equipos y máquinas en las acciones derivadas de las actividades desarrolladas en las fases correspondientes.
3.4.19 Cumplir con las condiciones establecidas en el presente contrato, los estudios y documentos previos, la oferta presentada, asumiendo las variaciones de presupuesto.

3.4.20 Actuar con la diligencia debida en el uso de su actividad comercial, leal y de buena fe.
3.4.21 Las demás que el ICANH considere pertinentes y las que se deriven de la naturaleza del Contrato.

3.5 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El proponente debe presentar una propuesta técnica que acepte e incluya los siguientes ítems:

3.5.1 Suministrar e instalar en cada uno de los Parques Arqueológicos de San Agustín (San Agustín-Huila), Ídolos (Isnos-Huila) y Alto de las Piedras, un canal de banda ancha de internet, como mínimo de 20 MB (velocidad de descarga) y 20 MB (velocidad de subida)
3.5.2 Hacer pruebas de navegación a páginas nacionales e internacionales, y un test de velocidad, que deberán quedar consignadas en un acta de recibo a satisfacción por parte de los administradores de los parques.
3.5.3 El proponente debe describir en su propuesta técnica, la red mediante la cual prestará el servicio.
3.5.4 El canal y la solución instalada deben permitir una conexión sin degradar la calidad de servicio de 10 equipos simultáneos.
3.5.5 Longitud mínima de radio o distancia wifi: 70 metros.
3.5.6 El oferente deberá disponer de un sistema que restrinja la navegación en las páginas o portales que el ICANH indique (portales de música, de videos, apuestas, juegos, contenido para adultos de contenido malicioso, entre otros).
3.5.7 El proponente debe suministrar todos los elementos y materiales que sean necesarios para la conexión a internet en cada uno de los parques. El proponente debe proveer, instalar, configurar y poner en funcionamiento todos los equipos y conexiones que se requieran para prestar el servicio. Su instalación y ajustes debe ser coordinada con el administrador de cada Parque.
3.5.8 El proponente debe instalar los equipos que sean necesarios para suministrar servicio de internet inalámbrico en cada parque y como mínimo este servicio debe estar disponible así:
3.5.9 San Agustín, Ídolos y Alto de las Piedras:

- En San Agustín (A 2 km de distancia del casco urbano de San Agustín)
  i. Oficina de Administración
  ii. Biblioteca
  iii. Auditorio
  iv. Habitaciones
  v. Taquilla

- En Ídolos: (A 3 kilómetros del casco urbano de ISNOS, y a 11 km desde el casco urbano de San Agustín).
- Oficina de Administración
  i. Recepción
- Alto de Piedras:
  i. Instalar a todo costo equipos radio enlace en la taquilla y el punto administrativo

3.5.10 La instalación y configuración de todos los equipos y elementos requeridos para el normal funcionamiento de la conexión de internet en los dos parques arqueológicos deberá hacerse en máximo dos (02) semanas.
3.5.11 El canal debe permitir la conexión segura WiFi para equipos móviles (portátiles, celulares, etc), para cada uno de los parques arqueológicos.
3.5.12 Para la administración de la conexión inalámbrica el proponente debe proveer al administrador del parque, una contraseña de acceso para cada uno de los parques arqueológicos.
3.5.13 Realizar la obra civil y/o adecuaciones e instalaciones eléctricas que sean requeridas, para la instalación del canal de banda ancha de cada parque.
3.5.14 Hacer las pruebas necesarias para verificar el funcionamiento del canal en cada uno de los parques.

3.5.15 Los costos de materiales, instalación y de la obra civil y/o adecuaciones e instalaciones eléctricas requeridas, estarán a cargo del proponente, por tanto, deben estar incluidos en el valor de la propuesta económica.

3.5.16 Cualquier ajuste técnico o mantenimiento preventivo o correctivo requerido durante la ejecución del contrato, deberá coordinarse e informarse por escrito en forma oportuna y con antelación de por lo menos cinco (5) días a la administración de cada parque y al área de tecnología del ICANH.

3.5.17 Prestar el soporte técnico del servicio adquirido durante la vigencia del contrato, con una disponibilidad de mesa de ayuda técnica 7x24 (7 días de la semana, 24 horas al día).

3.5.18 Garantizar tiempos de atención así:

TIPO DE AFECTACIÓN DE LA FALLA	TIEMPO MAXIMO DE ATENCIÓN EN HORAS
Alto	8
Medio	24
Bajo	48

3.5.19 El proponente debe describir en su propuesta técnica el procedimiento propuesto para la prestación del servicio de soporte técnico y debe especificar por lo menos un número fijo, un número celular y correo electrónico, para reportar solicitudes de servicio técnico.

3.5.20 El proponente deberá realizar las conexiones eléctricas y demás instalaciones requeridas para dejar el servicio completamente operativo en San Agustín, Ídolos y Alto de las Piedras.

3.5.21 No se deberá usar ni en forma total, ni en forma parcial, torres, mástiles u otros elementos o equipos, etc. ya ubicados en los parques arqueológicos con otros fines.

3.5.22 El oferente debe garantizar que posee red troncal en el departamento del Huila, mediante la cual brinde servicio de internet en la zona en la cual están ubicados los Parques Arqueológicos de San Agustín e Ídolos.

3.5.23 El proponente debe presentar certificación de la autoridad competente que lo autoriza para prestar el servicio de internet en el departamento del Huila.

NOTA: El proponente puede hacer visita técnica a los parques, antes de presentar su propuesta. La visita técnica deberá ser coordinada y atendida por el administrador del parque o la persona que delegue.

3.6 OBLIGACIONES DEL ICANH

En virtud del contrato a celebrar el **ICANH** se obliga a:

3.6.1 Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la oportunidad y formas aquí establecidas.

3.6.2 Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al CONTRATISTA el cumplimiento del mismo a través del supervisor del contrato.

3.6.3 Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.

3.6.4 Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta.

3.7 LUGAR DE EJECUCIÓN

Parque Arqueológico San Agustín – San Agustín, Huila
Parque Arqueológico Alto de Piedras – Ísnos, Huila
Parque Arqueológico Alto de los Ídolos – Ísnos, Huila

3.8 CRITERIO DE EVALUACIÓN

La propuesta a escoger es aquélla que ofrezca el menor precio total, siempre y cuando se ajuste a las condiciones técnicas, y de calidad establecidas por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH.

De acuerdo con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en caso que el oferente con el menor precio no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se verificarán los requisitos habilitantes solo de la oferta con el segundo menor precio y así sucesivamente.

3.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

Hasta 31 de diciembre 2022, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3.10 SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de la líder del área de Tecnología, quien ejercerá las siguientes funciones:

3.10.1 Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
3.10.2 Buscar el cumplimiento de los fines del presente contrato y de los resultados esperados con la celebración del mismo.
3.10.3 Exigir al CONTRATISTA los documentos o trabajos producidos, ya sea en medio impreso o por cualquier medio electrónico.
3.10.4 Exigir al CONTRATISTA junto con el registro de los mantenimientos, los soportes de pago correspondientes a los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), de acuerdo con lo estipulado por las normas vigentes.
3.10.5 Vigilar la correcta ejecución del objeto del presente contrato.
3.10.6 Proteger los derechos del ICANH, del CONTRATISTA y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del mismo.
3.10.7 Remitir oportunamente a la Oficina de Central de Cuentas los cumplidos de prestación del servicio a satisfacción, junto con los soportes correspondientes, para efectos del pago respectivo.
3.10.8 Informar oportunamente a la Subdirección Administrativa y Financiera sobre las irregularidades o incumplimientos de la CONTRATISTA en la ejecución del contrato.
3.10.9 Realizar las acciones necesarias en el SECOP II, correspondientes a la ejecución del contrato.

Nota: El cambio de supervisor no requiere modificación del contrato, bastará con la solicitud mediante memorando interno con la información de la nueva designación.

4. SOPORTE FINANCIERO

4.1 PRESUPUESTO ESTIMADO

El presupuesto oficial estimado para el proceso de selección asciende a la suma de**: VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($21.775.000)**, incluido IVA, y demás impuestos, contribuciones o gastos que se causen.

Para la estimación del valor del contrato, el ICANH consideró como variables las siguientes:
Objeto y actividades a desarrollar.
Costos asociados y ejecutados a este tipo de actividades.

Lo anterior, de conformidad con el análisis del sector que se anexa a la presente conveniencia.

4.2 FORMA DE PAGO

Con sujeción a las apropiaciones presupuestales, al Programa Anual Mensualizado de Caja- PAC de la vigencia 2022, a la situación de fondos por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional y al

correspondiente trámite administrativo, así: El valor del contrato que resulte del presente proceso de selección se cancelará en mensualidades iguales acordes al valor de la oferta que resulte adjudicataria del contrato. Todos los pagos se efectuarán previa presentación de la factura, certificación en la que conste cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales (en caso de ser persona natural) ó acreditación de estar al día en el pago de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) (en caso de ser persona jurídica) y del certificado de cumplimiento a sistema a satisfacción expedido por el supervisor del contrato debidamente cargados en el expediente contractual de la plataforma SECOP II.

5. GARANTÍAS

5.1 ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMAS DE MITIGARLO

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, se entiende por riesgo el evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato, el Instituto Colombiano de Antropología e Historia, identifica los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Proveedor no está autorizado para prestar el servicio de internet	Parques sin servicio de internet	Improbable (2)	Insignificante (1)	3	Bajo
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Afectación del servicio de internet por actos de terrorismo, actos de Delincuencia común	Afectación total o parcial del servicio de Internet	Muy Remoto	Grave	3	Bajo
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Variaciones en el comercio, medidas y trámites de Importaciones, Oferta o demanda de materias o servicios necesarios para el proyecto o requeridos por el contratista	Cambios en los precios en general de la oferta	Improbable (2)	Insignificante (1)	3	Bajo

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento	¿Afecta el equilibrio económico del	Persona Responsable de atender o	Fecha estimada en	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión

			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoria					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	contratista	El proponente está autorizado por las autoridades competentes para prestar el servicio de internet en la zona	1	2	3	Bajo	No	Supervisor	Etapa Precontractual	Etapa Precontractual	Vigilar el cumplimiento de los requisitos técnicos de las propuestas.	Evaluación de las propuestas
2	contratista	Reposición de elementos y/o infraestructura que permitan normalizar y reestablecer el servicio	1	2	3	Bajo	No	Contratista	Durante la ejecución	Ocurrencia del evento	Verificación del buen funcionamiento del servicio contratado	Ocurrencia del evento
3	Contratista	El contratista deberá contemplar los costos de los instrumentos de cobertura que debe emplear durante la ejecución del contrato para una adecuada gestión de los riesgos macroeconómicos	1	2	3	Bajo	No	Contratista	Durante la ejecución	Ocurrencia del evento	Verificación facturación	En etapa de ejecución del contrato

5.2 GARANTÍAS A REQUERIR

De conformidad con lo establecido en Sección III Garantías del Decreto 1082 de 2015, el ICANH, el ICANH, de acuerdo con los riesgos que se puedan originar por la suscripción y ejecución del respectivo contrato, ha determinado la exigencia de las siguientes garantías:

- **Cumplimiento general del contrato:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
- **Calidad del servicio:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%), con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

6. CONVOCATORIA VEEDURÍA CIUDADANA

6.1 CONVOCATORIA VEEDURÍA CIUDADANA

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

7. CAUSALES DE RECHAZO

7.1 CAUSALES DE RECHAZO

- Encontrarse el proponente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.
- Cuando no se presente la oferta económica, o no venga suscrita por el representante legal de la empresa o cuando ésta supere el presupuesto oficial estimado establecido para la presente contratación.
- La no presentación de la oferta dentro de los plazos, lugares y con las formalidades exigidas en el presente documento para participar en este proceso.
- Cuando no se presente la oferta económica en los términos de la plataforma SECOP II, o cuando ésta supere el presupuesto oficial en la oferta económica.
- Cuando el proponente no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el proceso de mínima cuantía del SECOP II o presente exclusiones a las especificaciones técnicas allí establecidas.
- Cuando el oferente suministre documentos o información inexacta.
- No cumplir con las calidades del proponente, ni ofrecer o cumplir con las especificaciones técnicas mínimas establecidos en el presente documento.
- No acreditar las facultades para manifestar interés o presentar propuesta o para contratar, en el evento en que el proponente se encuentre limitado, a pesar del requerimiento del INSTITUTO.
- Encontrarse incurso en alguna causa de disolución o liquidación.
- La participación de un proponente que tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe en el proceso de contratación, como en el caso de sociedades con socios comunes.
- La representación legal de una misma persona o los representantes legales de una persona jurídica que ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el presente proceso de contratación.
- La desatención de los requerimientos, hechos por el Instituto para aportar documentos o información conforme a lo establecido en este documento.
- Cuando el oferente no subsane la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes.

8. REQUISITOS HABILITANTES

8.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Persona natural o jurídica, la duración de la persona jurídica debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más.

8.2 EXPERIENCIA MÍNIMA

El oferente deberá anexar como requisito técnico con su oferta dos (02) certificaciones de experiencia sobre contratos cuyos objetos permitan establecer la idoneidad y experiencia en este tipo de contratos, cuyos objetos hayan sido iguales o similares a la presente contratación, los cuales a la fecha de recibo de propuestas ya deben haber terminado. La información deberá estar sustentada con la presentación de certificaciones de cumplimiento de contratos ejecutados.

Las certificaciones deberán contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Contratos cumplidos (para lo cual se debe tener como mínimo fecha de inicio y fecha de terminación).
- Valor del contrato, cuyo monto de cada contrato sea de al menos del 100% por ciento del valor de la presente contratación.
- La certificación debe estar debidamente suscrita por quien la expide.
- En caso que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
- Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor individualmente.

Nota 1: El ICANH se reserva el derecho de verificar la información presentada.

Nota 2: En el evento que de las certificaciones allegadas no se pueda extraer la información requerida, el ICANH podrá solicitar la documentación que considere necesaria para verificar la experiencia.

8.3 CAPACIDAD FINANCIERA: No aplica.

No aplica.

9. SANCIONES

9.1 SANCIONES

a) MULTAS. - En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de la **CONTRATISTA** en virtud del contrato que se suscriba, ésta pagará multas diarias sucesivas equivalentes al uno por mil del valor total del contrato por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio del **ICANH** de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **b) PENAL PECUNIARIA. -** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones del presente contrato, la **CONTRATISTA** pagará al **ICANH** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial de los perjuicios que la **CONTRATISTA** cause al **ICANH**. **PARÁGRAFO:** El **ICANH** podrá hacer exigible las anteriores sanciones, requiriendo a la **CONTRATISTA** por mora o incumplimiento mediante acto administrativo debidamente motivado cuando se declare su caducidad a través de proceso ejecutivo contractual ante la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo o compensarla de conformidad con las reglas que para esto exige el Código Civil.

10. ADJUDICACIÓN

10.1 ADJUDICACIÓN

El área de contratación publicará en el SECOP II el informe de la evaluación con el menor precio por un día hábil, dentro del cual los posibles oferentes podrán formular sus observaciones a la evaluación las cuáles serán respondidas antes de la aceptación de la oferta.

11. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

11.1 CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Por estipulación expresa se incluyen las causales de terminación, modificación e interpretación unilateral y caducidad del contrato, previstas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

12. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

12.1 SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobada, o interés del servicio público, se podrá, de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta en la que conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.

13. CESIÓN Y SUBCONTRATOS

13.1 CESIÓN Y SUBCONTRATOS
El **CONTRATISTA** no podrá ceder o subcontratar este contrato total o parcialmente, sin autorización previa y expresa del **ICANH**.

ANEXO

ANÁLISIS DEL SECTOR

- **ANÁLISIS TÉCNICO**

Actualmente Colombia Compra Eficiente ha puesto a consideración de las entidades compradoras el acuerdo marco de precios "*Servicios de Conectividad CCENEG-248-AMP-2020*" para la prestación del servicio de internet en distintos tipos de tecnología, sin embargo, los resultados obtenidos en el simulador sobrepasan lo esperado para el servicio, esto es **DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (288.742.799) M.L.**

Así las cosas, se realizó estudio de mercado con proveedores de la zona rural donde se ubican los parques arqueológicos de San Agustín, Ídolos y Alto de las Piedras en el departamento del Huila; sin embargo, la mayoría de empresas indicaron no tener cobertura en los parques por ser zona rural, pese a que se acepta cualquier tipo de tecnología entre fibra óptica, enlace punto a punto y enlace satelital.

Para este estudio se realizó la consulta a las siguientes empresas:

- Entertelecomunicaciones: gerencia@entertelecomunicaciones.com
- Genionet: info@genionet.co

Los proveedores en mención ofrecen soluciones de banda ancha con las características técnicas mínimas solicitadas por la entidad.

Luego de hacer la comparación entre el simulador y el estudio de mercado, y ante la diferencia de precios, para el Instituto Colombiano de Antropología no resulta favorable adherirse a las condiciones del acuerdo marco de precios en mención.

Se anexan las cotizaciones de las empresas proveedoras del servicio, de acuerdo con el estudio de mercado realizado y con las especificaciones de cada una de las empresas: Genionet, y Enter Telecomunicaciones.

Pese a que las dos empresas cumplen a cabalidad con los requerimientos técnicos solicitados por el ICANH, la empresa Genionet, referencia un valor adicional de instalación en cada parque por una suma de $1.500.000 (valor que incluye IVA), dicho valor no lo incluye la empresa Enter Telecomunicaciones debido a que es la empresa que ha prestado el servicio de internet en los parques San Agustín e Ídolos, sin embargo, para estimar un presupuesto se toma el valor de total de las ofertas que arroja como resultado un valor promedio de **$21.775.000** como precio techo para el presente objeto de contratación.

- **ANTECEDENTES:**

Se presenta la información histórica de contratos celebrados con el ICANH relacionados con el presente objeto contractual, precisando que en el año 2021 se incluyó y priorizó el Parque Alto de Piedras para suministro del servicio de conectividad:

Número de contrato	Año	Objeto	Valor del contrato
2272155	2021	Suministrar el servicio Internet y el soporte técnico respectivo, para los Parques Arqueológicos de San Agustín, Ídolos y Alto de Piedras.	$23.641.730
1883678	2020	Suministrar el servicio Internet y el soporte técnico respectivo, para los Parques Arqueológicos de San Agustín e Ídolos.	4.819.500
257	2019	Suministrar el servicio de conexión a internet y el servicio de soporte técnico requerido, para los parques arqueológicos de San Agustín e Ídolos, ubicados en el departamento del Huila.	$11.225.000 Adición y Prórroga: $5.000.000

- **ANÁLISIS DE LA OFERTA**

Una vez verificadas las propuestas allegadas por las empresas Enter Telecomunicaciones y Genionet se identifica que hay un incremento a razón de los costos que se verían incluidos por servicio de adecuación e instalación en cada uno de los parques, tal y como se evidencia en la oferta de la empresa Genionet, sin embargo, buscando asegurar la pluralidad de oferentes y bajo el principio de transparencia, se suma el valor de instalación correspondiente por cada parque para el promedio.

Empresa	Valor de la Propuesta
Enter Telecomunicaciones	$ 16.050.000
Genionet	$27.500.000
Promedio	**$21.775.000**



SONIA CARDOZO MUÑOZ
Líder área de tecnología y Sistemas de la información